*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción y del Menor n° 1 de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz para que remita las actuaciones pertinentes a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado Federal de Río Cuarto.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA